EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 135 -GRAJUL-ESSALUD-2023

Juliaca, 02 MAR 2023

VISTA:

La Nota **N° 107** -DADQ-OA-GRAJUL-ESSALUD-2023; de fecha 23 de febrero de 2023; emitida por la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de Juliaca (OEC), mediante la cual solicita la Inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE Adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifico al Decreto Supremo n° 056-2017-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..." 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2."*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 135 -GRAJUL-ESSALUD-2023

Que, el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3. establece que "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Juliaca, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexos que forman parte de la presente resolución. (Según Formato SEACE);

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR la INCLUSION** de procedimientos de selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023.

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento del POI, según normativa vigente.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. JOHN R. BENITES ZAPANA
GERENTE
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

NIT: 85-2023-40

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS:

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 20131257750

F) PLIEGO:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Por favor no usar: Comas (,) ni Comillas ("). En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N° REG	Unidad Orgánica/Area Usuaria	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM	ITEM AN TERIOR	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PIDE (Requerido si cuenta con el mismo)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST								
1	3 - Red Asistencial Juliaca	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	21 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE SUMINISTRO DE FRUTAS SIN FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL III JULIACA RED ASISTENCIAL JULIACA ESSALUD POR UN PERIODO DE 12 MESES			11629.70	1 - Soles		32291.40				08	1 - Marzo	01 - Licitación Pública			
							1	0 - NO		Auxiliares de Limón	50303701000700000	15 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		240.00	21	11	01							
							2	0 - NO		Ciruelas	50303801000144400	15 - Kilogramo	150.00	1 - Soles		375.00	21	11	01							
							3	0 - NO		Ciruela	50305802001660300	15 - Kilogramo	130.00	1 - Soles		325.00	21	11	01							
							4	0 - NO		Caturra	50303704000134414	15 - Kilogramo	154.00	1 - Soles		354.00	21	11	01							
							5	0 - NO		Palta/ Fruta	50303703001334305	15 - Kilogramo	140.00	1 - Soles		420.00	21	11	01							
							6	0 - NO		Fruta Nava Maria KIWI	50303801000134420	15 - Kilogramo	150.00	1 - Soles		375.00	21	11	01							
							7	0 - NO		Guayaba	50303701000134403	15 - Kilogramo	164.00	1 - Soles		1312.40	21	11	01							
							8	0 - NO		Manzanilla (Hierba)	50304429000134420	40 - Unidad	1120.00	1 - Soles		2240.00	21	11	01							
							9	0 - NO		Manzana (Hierba) Roja	50303152000134470	15 - Kilogramo	160.00	1 - Soles		1216.00	21	11	01							
							10	0 - NO		Manzana (Hierba) Verde	50303152000134477	15 - Kilogramo	160.00	1 - Soles		1216.00	21	11	01							
							11	0 - NO		Mandarina Perla Nacional	50303016000134742	15 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		1344.00	21	11	01							
							12	0 - NO		Membrillo	50303615000134514	15 - Kilogramo	164.00	1 - Soles		1312.00	21	11	01							
							13	0 - NO		Papaya Amazonella	50305615000231427	40 - Unidad	900.00	1 - Soles		1512.00	21	11	01							
							14	0 - NO		Palosto	50405401001000000	15 - Kilogramo	512.00	1 - Soles		2048.00	21	11	01							
							15	0 - NO		Pera	50305605000234500	40 - Unidad	1400.00	1 - Soles		2744.00	21	11	01							
							16	0 - NO		Tuna Roja	50305705000134307	40 - Unidad	1400.00	1 - Soles		3024.00	21	11	01							
2	3 - Red Asistencial Juliaca	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	04 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA ESSALUD POR 12 MESES			16897.00	1 - Soles		61964.40				08	1 - Marzo	04 - Subasta Inversa Electrónica			
							1	0 - NO		Carambola	50305704000314417	15 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		1215.40	21	11	01							
							2	0 - NO		Durazno	50303704000134420	15 - Kilogramo	528.00	1 - Soles		4060.80	21	11	01							
							3	0 - NO		Granadilla Fruta	50305204001660027	15 - Kilogramo	340.00	1 - Soles		1444.00	21	11	01							
							4	0 - NO		Mandarina	50304429000134410	15 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		1440.00	21	11	01							
							5	0 - NO		Manzana Fruta	50304615001134443	15 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		2570.40	21	11	01							
							6	0 - NO		Melon	50304405000300308	15 - Kilogramo	500.00	1 - Soles		1380.00	21	11	01							
							7	0 - NO		Mandarina	50305205001234401	15 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		1728.00	21	11	01							
							8	0 - NO		Naranja	50305804000231450	40 - Unidad	1000.00	1 - Soles		2160.00	21	11	01							
							9	0 - NO		Palta	50401705001231446	15 - Kilogramo	348.00	1 - Soles		3679.20	21	11	01							
							10	0 - NO		Platano	50305705000231427	15 - Kilogramo	1680.00	1 - Soles		21182.80	21	11	01							
							11	0 - NO		Pera Fruta	50305405001334407	15 - Kilogramo	528.00	1 - Soles		4356.00	21	11	01							
							12	0 - NO		Platano de seda	50301705001334437	40 - Unidad	1680.00	1 - Soles		3118.00	21	11	01							
							13	0 - NO		Sandia	50304405000334391	15 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		4060.80	21	11	01							
							14	0 - NO		Uva blanca	50303404001231450	15 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		4298.40	21	11	01							
							15	0 - NO		Uva negra	50303405002364475	15 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		4298.40	21	11	01							
3	3 - Red Asistencial Juliaca	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	24 - Contratación Directa	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO OFTALMOLOGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA POR UN PERIODO DE 12 MESES			155.00	1 - Soles		31499.50				08	1 - Marzo	24 - Contratación Directa			
							1	0 - NO		CASSETE PARA FACOEMULSIFICADOR	42295134002998815	49 - Unidad	110.00	1 - Soles		24882.40	21	11	01							
							2	0 - NO		LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION	42295240002995731	40 - Unidad	45.00	1 - Soles		6617.10	21	11	01							
							3	0 - NO		PUNTA DE TITANIO PARA FACOEMULSIFICADOR 30 GRADOS ANGULADA	42295110002197002	49 - Unidad	140.00	1 - Soles		47250.10	21	11	01							
										ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA ESTERILIZADOR PEROXIDO DE HIDROGENO DEL HOSPITAL III JULIACA-ESSALUD. SUMINISTRO LOCAL 2023 PERIODO DE 12 MESES																
										CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA. PERIODO DE 36 MESES																
										CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ALMACEN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA. POR EL PERIODO DE 36 MESES															

CPC. José A. Magaño Llachi
JEFE DE DIVISIÓN DE FINANZAS
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

C.P.C. Miguel A. Herrera Begazo
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

Econ. Jose Miguel Dominguez Zarate
JEFE DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

JULIO MARIO LOZA FERNANDEZ
Jefe de Ofic. de Administración
R.A. Juliaca - ESSALUD

Dr. JOHN R. BENITES ZAPANA
GERENTE
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

CUADRO DE INCLUSION SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023.

N° Item	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL(POI) - 2023 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE FRUTAS SIN FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL III JULIACA RED ASISTENCIAL JULIACA ESSALUD POR UN PERIODO DE 12 MESES	59,291.40	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados
2	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA ESSALUD POR 12 MESES	61,964.40	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados
3	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO OFTALMOLOGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA POR UN PERIODO DE 12 MESES	197,699.40	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados
4	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA ESTERILIZADOR PEROXIDO DE HIDROGENO DEL HOSPITAL III JULIACA-ESSALUD, SUMINISTRO LOCAL 2023, PERIODO DE 12 MESES	117,986.40	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados
5	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA, PERIODO DE 36 MESES	144,000.00	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados
6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ALMACEN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA, POR EL PERIODO DE 36 MESES	90,000.00	1 - Soles	AE 2.2	Estándares de calidad alineados a las expectativas y necesidades de los asegurados

Fecha 23 DE FEBRERO DE 2023

CPC. José A. Magaño Llachi
DIVISION DE FINANZAS
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

DIVISION DE ADQUISICIONES
C.P.C. Miguel A. Herrera Begazo
JEFE DIVISION ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

OFICINA DE PLANEAMIENTO
Econ. Jose Miguel Dominguez Zarate
JEFE DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

JULIO MARIO LOZA FERNANDEZ
Jefe de Ofic. de Administración
R.A. Juliaca - ESSALUD
OFICINA DE ADMINISTACION

Dr. JOHN R. BENTES ZAPANA
GERENCIA DE RED
RED ASISTENCIAL JULIACA
EsSalud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°264 -GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 07 MAR. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Art. 15° de la mencionada Ley, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal que deben estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de conformidad con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPC. M. AVALO JEFE ESSALUD

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° C.P.C. ESPEJO Jefe ESSALUD

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

GERENCIA - RPA V°B° J. AMOROS C. GERENTE ESSALUD

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá*

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Nota Informativa N° 06-OAyCP-OA-GRPA-ESSALUD-2023 emitida 07 de marzo de 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara sustenta y recomienda se disponga la aprobación de la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluirse tres (03) Adjudicación Simplificada, una (01) Contratación Directa y una (01) Subasta Inversa Electrónica,

Que, tanto la inclusión como la exclusión como formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*;

Que, de la misma manera, dentro del acotado cuerpo normativo en su artículo 3°, se delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Almenara emitir la presente resolución;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Programación y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **Tercera modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Almenara, con la finalidad de incluirse tres (03) Adjudicaciones Simplificadas, una (01) Contratación Directa, y una (01) Subasta Inversa electrónica cuyo valor estimado asciende a S/ 759,038.62 (Setecientos cincuenta y nueve Mil Treinta y ocho con 62/100 Soles); acorde al procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y el Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA V°B° CPC. M. AVALO JEFE ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° Q.F. R. ESPEJO Jefe ESSALUD

Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

MAMP/nrei/arpt/jgpo

NIT	885	2022	712

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	
1	ADQUISICION DE REPUESTOS (TARJETA ELECTRONICA - TARJETA DE SELECCIÓN DE MA Y MODULO INVERSOR) PARA EL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DEL CAP III ALFREDO PIAZZA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	56,501.94
2	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE DOS (02) EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA: CAMARA GAMMA SPECT DE DOS CABEZALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR SIN RESIDENCIA POR 12 MESES PARA EL HNGAI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	394,823.28
3	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS - PCT DEL POLICLINICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE SAN LUIS DE LA RPA	CONTRATACION DIRECTA	S/.	90,000.00
4	ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL I AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/.	53,154.00
5	ADQUISICION DE VIVERES ANUAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	164,559.40
			S/.	**759,038.62**

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
V°B°
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
Q.F.R. ESPEJO
Jefe
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACION - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS
JEFE
ESSALUD

GERENCIA - RPA
V°B°
J. AMOROS C.
GERENTE
ESSALUD

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria -
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G — En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener Ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita contenido e ingresar)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST								
1	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE REPUESTOS (TARJETA ELECTRONICA - TARJETA DE SELECCION DE MA Y MODULO RIVERSORI) PARA EL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DEL CAP III ALFREDO PIAZZA			3.00	1 - Soles		S/. 56,581.94				09	3 - Marzo	361 - Sin Modalidad			0 - SI	
	1						1	0 - NO		TARJETA ELECTRONICA PARA PROCESADOR DE	32101504001531	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 8,184.71	15	01	15							
							2	0 - NO		TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL PARA EQUIPO	43201811001332	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 17,242.28	15	01	15							
							3	0 - NO		CONVERSOR DE 208 VAC DE 48 V A 230 V 1000 W	32121704001407	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/. 31,074.67	15	01	15							
2	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adjudicacion Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE DOS (02) EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA: CAMARA GAMMA SPECT DE DOS CABEZALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR SIN RESIDENCIA POR 12 MESES PARA EL HNDAC	65161502002314 15	26 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 394,623.28	15	01	15	09	3 - Marzo	361 - Sin Modalidad			0 - SI	
3	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	293 - Contratacion Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS - PCT DEL POLICLINICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE SAN LUIS DE LA RPA	80131502000945 59	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 90,000.00	15	01	15	09	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI	
4	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	384 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES				ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA			11138.00	1 - Soles		S/. 53,154.00				09	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electronica			0 - SI	
							1	0 - NO		ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	50161913000002928	21 - Litro	840.00	1 - Soles		S/. 9,408.00	15	01	15							
							2	0 - NO		ARROZ PILADO EXTRA	50221106002251845	18 - Kilogramo	6600.00	1 - Soles		S/. 28,050.00	15	01	15							
							3	0 - NO		HOJUELA INSTANTANEA DE AVENA	50221102150021444	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		S/. 900.00	15	01	15							
							4	0 - NO		AZUCAR BLANCA	50161909000003851	18 - Kilogramo	2640.00	1 - Soles		S/. 10,560.00	15	01	15							
							5	0 - NO		FREJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	50421501502120908	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 648.00	15	01	15							
							6	0 - NO		GARBANZO CALIDAD EXTRA	50421501502120412	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 648.00	15	01	15							
							7	0 - NO		HARINA DE TRIGO PREPARADA	50221107002001567	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 660.00	15	01	15							
							8	0 - NO		LENTEJA CALIDAD SUPERIOR	50421501502120106	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		S/. 480.00	15	01	15							
							9	0 - NO		PALLAR CALIDAD EXTRA	50421521502121402	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		S/. 540.00	15	01	15							
							10	0 - NO		PAPA AREQ	50422506202000106	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 648.00	15	01	15							
							11	0 - NO		SAL YODADA DE COCINA	50171550002001453	18 - Kilogramo	420.00	1 - Soles		S/. 504.00	15	01	15							
5	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE VIVERES ANUAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA			35068.00	1 - Soles		S/. 184,558.40				09	4 - Abril	361 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		ACELGA	50402407000041901	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 96.00	15	01	15							
							2	0 - NO		AJI VERDE ENTERO FRESCO	50402614000139581	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 2,160.00	15	01	15							
							3	0 - NO		ALBAHACA	50404101500117413	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		S/. 96.00	15	01	15							
							4	0 - NO		APIO	50402701500134167	18 - Kilogramo	1080.00	1 - Soles		S/. 2,700.00	15	01	15							
							5	0 - NO		PLANTA DE BETARRAGA - BETA VULGARIS	10161809000331535	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
							6	0 - NO		BROCOLI	50402505100135024	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 1,440.00	15	01	15							
							7	0 - NO		CAIGUA	50402707100134965	18 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		S/. 1,440.00	15	01	15							
							8	0 - NO		CANASTA MORADO	50402412000135144	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
							9	0 - NO		CEBOLLA CHINA	50402205100134980	18 - Kilogramo	180.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
							10	0 - NO		CEBOLLA ROJA	50402512000134934	18 - Kilogramo	1560.00	1 - Soles		S/. 3,120.00	15	01	15							
							11	0 - NO		CIDRON	50171548000004748	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 84.00	15	01	15							
							12	0 - NO		CHINCHO	50171548000004724	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 84.00	15	01	15							
							13	0 - NO		COLIFLOR	50402801000134991	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 96.00	15	01	15							
							14	0 - NO		CULANTRO	50171548000004772	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 360.00	15	01	15							
							15	0 - NO		ESPARRAGO VERDE CATEGORIA EXTRA	50401805002858527	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 1,080.00	15	01	15							
							16	0 - NO		ESPINACA	50402610000134996	18 - Kilogramo	216.00	1 - Soles		S/. 864.00	15	01	15							
							17	0 - NO		FRIJOL VERDE	50401924000004493	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		S/. 384.00	15	01	15							
							18	0 - NO		FRIJOL CHINO	50401824000004849	18 - Kilogramo	3.00	1 - Soles		S/. 9.00	15	01	15							
							19	0 - NO		HABA ENTERA FRESCA	50221501600004641	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
							20	0 - NO		HIERBA LUISA	50404137500137424	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 48.00	15	01	15							
							21	0 - NO		HIERBA BUENA	50171548000004728	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 72.00	15	01	15							
							22	0 - NO		HUACATAY	50171548000004731	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 36.00	15	01	15							
							23	0 - NO		ALVERJA CHINA (GUANTE)	50271201000004892	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		S/. 864.00	15	01	15							
							24	0 - NO		NAPA FRESCO ENTERO	50402705002451279	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 120.00	15	01	15							
							25	0 - NO		LECHUGA AMERICANA	50404912500135610	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 1,080.00	15	01	15							
							26	0 - NO		MANZANILLA FRESCA	50171548000004751	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 60.00	15	01	15							
							27	0 - NO		MENTA	50404114000137428	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 72.00	15	01	15							
							28	0 - NO		NABO	50402905100136169	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		S/. 2,640.00	15	01	15							
							29	0 - NO		OLLUCO	50402304000134948	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		S/. 3,000.00	15	01	15							
							30	0 - NO		PEREJIL O CULANTRO	50171903000135218	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 900.00	15	01	15							
							31	0 - NO		PIMIENTO	50171548000004754	18 - Kilogramo	48.00	1 - Soles		S/. 144.00	15	01	15							
							32	0 - NO		PIMIENTO ROJO	50402503000134163	18 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		S/. 1,800.00	15	01	15							
							33	0 - NO		PORO	50402401000134983	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		S/. 2,400.00	15	01	15							
							34	0 - NO		RABANITO	50402304000135195	18 - Kilogramo	192.00	1 - Soles		S/. 576.00	15	01	15							
							35	0 - NO		ROCOTO	50402513000132048	18 - Kilogramo	144.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
							36	0 - NO		TOMATE	50402501000134984	18 - Kilogramo	1800.00	1 - Soles		S/. 8,100.00	15	01	15							
							37	0 - NO		YUCA CATEGORIA EXTRA	50402707000204423	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		S/. 2,400.00	15	01	15							
							38	0 - NO		ZANAHORIA	50402504000135188	18 - Kilogramo	3100.00	1 - Soles		S/. 4,650.00	15	01	15							
							39	0 - NO		ZAPALLO ITALIANO	50402706001234888	18 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		S/. 900.00	15	01	15							
							40	0 - NO		ZAPALLO LOCHE	50402122001135001	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 432.00	15	01	15							
							41	0 - NO		ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	50181512000021879	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		S/. 672.00	15	01	15							
							42	0 - NO		ACEITE DE AJONJOLI	50181512000383278	21 - Litro	24.00	1 - Soles		S/. 840.00	15	01	15							
							43	0 - NO		AJI AMARILLO	50402607700135053	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 168.00	15	01	15							
							44	0 - NO		GLUTAMATO MONOSODICO	50171951000034986	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 156.00	15	01	15							
							45	0 - NO		AJI PANCA ENTERO SECO	50402503000135068	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 468.00	15	01	15							
							46	0 - NO		ANIS ENTERO	50171948000011434	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		S/. 1,080.00	15	01	15							
						CONSERVA DE ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL	50172338000021405	40 - Unidad	1080.00	1 - Soles		S/. 5,616.00	15	01	15							
						BEBIDA LINFOGENA REDUCIDA EN AZUCAR X 1 G LAPACHO	50202306000021606	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		S/. 225.00	15	01	15							
						CAFE INSTANTANEO MOLIDO CON CAFEINA	50201706003000418	40 - Unidad	144.00	1 - Soles		S/. 2,880.00	15	01	15							
						CAFE TORRADO MOLIDO	50201706000021708	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 264.00	15	01	15							
						CALDO CONCENTRADO DE GARNE EN PASTILLAS O	50171550000003484	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		S/. 222.00	15	01	15							
						CALDO CONCENTRADO DE GALLINA EN PASTILLAS O	50171546000003458	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		S/. 222.00	15	01	15							
						CANELA ENTERA	50171555000003448	13 - Galon	24.00	1 - Soles		S/. 1,704.00	15	01	15							
						CANELA EN POLVO	50171950000003452	13 - Galon	8.00	1 - Soles		S/. 304.00	15	01	15							
						CEBADA ENTERA	50221501000023731	18 - Kilogramo	103.00	1 - Soles		S/. 389.58	15	01	15							
						CERVEZA NEGRA	50202301000141727	40 - Unidad	48.00	1 - Soles		S/. 285.28	15	01	15							
						CHAMPIÑON	50101717000004464	18 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		S/. 5,520.00	15	01	15							
						CHANCACA	50161814000041138	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 60.00	15	01	15							
						CHOCHA DE JORA	50502906000023218	40 - Unidad	35.00	1 - Soles		S/. 122.50	15	01	15							
						CHOCOLATE EN BARRA SIN AZUCAR	50181911002134456	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 501.60	15	01	15							
						CLAVO DE OLOR ENTERO	50171550000021450	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 424.00	15	01	15							
						COCOA EN POLVO	50181511001133575	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 216.00	15	01	15							
						COMINO ENTERO	50171550000021407	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 162.00	15	01	15							
						CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR	50181610000026808	40 - Unidad	800.00	1 - Soles		S/. 5,880.00	15	01	15							
						FIDEO CABELLO DE ANGEL	50182902000023965	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		S/. 1,152.00	15	01	15							
						FIDEOS CORTOS DIVERSOS	50182902000149775	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		S/. 2,880.00	15	01	15							
						FIDEO TALLARIN DELGADO	50182902000027680	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		S/. 1,728.00	15	01	15							
						FLAN INSTANTANEO	50161102000043987	18 - Kilogramo	36.00	1 - Soles		S/. 295.20	15	01	15							
						GALLETA DE SODA	50181903000026014	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		S/. 312.00	15	01	15							
						GALLETA VAINILLA	50181905000041026	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		S/. 336.00	15	01	15							
						GELATINA	50182401000044412	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		S/. 492.00	15	01	15							
						GUINDON	50161718000026813	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 2,880.00	15	01	15							
						HARINA DE CHUÑO	50221101001333907	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		S/. 4,200.00	15	01	15							
						HIGO SECO	50161718000023420	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 792.00	15	01	15							
						HONGO SECO	50161712000044402	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 240.00	15	01	15							
						LAUREL	50401902000041769	18 - Kilogramo	1.00	1 - Soles		S/. 55.00	15	01	15							
						LENTEJA CALIDAD SUPERIOR	50421501502120416	18 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		S/. 504.00	15	01	15							
						SEMILLA DE LINAZA - LINAZA	50151607000041781	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 180.00	15	01	15							
						MAIZ BLANCO	50221101000023706	18 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		S/. 510.00	15	01	15							
						MAIZ AMILACEO CHOCLO CATEGORIA PRIMERA	50221101000034304	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 1,080.00	15	01	15							
						MANI ENTERO SIN TOSTAR	50101715000026831	18 - Kilogramo	18.00	1 - Soles		S/. 198.00	15	01	15							
						MANTEQUILLA CON SAL	50131911000026415	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		S/. 4,992.00	15	01	15							
						MAYONESA	50161812000044516	40 - Unidad	36.00	1 - Soles		S/. 187.20	15	01	15							
						MERMELADA	50161801000023967	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		S/. 2,280.00	15	01	15							
						MORON ENTERO	50221101000026961	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 540.00	15	01	15							
						MOSTAZA EN PASTA	50171930000041522	18 - Kilogramo	36.00	1 - Soles		S/. 324.00	15	01	15							
						NUEZ PELADA	50101717000023841	18 - Kilogramo	9.00	1 - Soles		S/. 270.00	15	01	15							
						OREGANO SECO ENTERO	50422411500003498	18 - Kilogramo	24.00	1 - Soles		S/. 480.00	15	01	15							
						PAILLA MOLIDO	50171500000023483	18 - Kilogramo	3.00	1 - Soles		S/. 79.00	15	01	15							
						PASA NEGRA	50101719000023817	18 - Kilogramo	36.00	1 - Soles		S/. 396.00	15	01	15							
						PECANA PELADA	50197111000134556	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		S/. 588.00	15	01	15							
						PIMIENTO EN POLVO	50171548000023481	18 - Kilogramo	4.00	1 - Soles		S/. 104.00	15	01	15							
						PIMIENTA ENTERA EN GRANO	50171550000021468	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 144.00	15	01	15							
						CONSERVA DE PAPA EN ALMIBAR	50182901000023788	40 - Unidad	420.00	1 - Soles		S/. 3,780.00	15	01	15							
						QUINUA PROCESADA GRADO 1	50221101000127253	18 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		S/. 4,080.00	15	01	15							
						SALSA DE SOYA	50171951000044634	40 - Unidad	36.00	1 - Soles		S/. 252.00	15	01	15							
						SALSA DE TOMATE	50171931000043949	40 - Unidad	36.00	1 - Soles		S/. 1,440.00	15	01	15							
						SEMOLA DE TRIGO	50221107000023868	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		S/. 660.00	15	01	15							
						SILLAO OSCURO	50199512000134961	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		S/. 360.00	15	01	15							
						TE A GRANEL	50171548000274912	18 - Kilogramo	6.00	1 - Soles		S/. 72.00	15	01	15							
						TOCINO	50192504000023713	18 - Kilogramo	1.00	1 - Soles		S/. 40.00	15	01	15							
						TRIGO PELADO	50221101000023975	18 - Kilogramo	160.00	1 - Soles		S/. 864.00	15	01	15							
						CONDIMENTO TACO EN POLVO	50171550000023506	40 - Unidad	84.00	1 - Soles		S/. 336.00	15	01	15							
						ESPUMA DE VAINILLA	50171535000023641	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		S/. 264.00	15	01	15							
						VINAGRE DESTILADO BLANCO	50171707000023922	40 - Unidad	288.00	1 - Soles		S/. 720.00	15	01	15							
						VINO TINTO SECO X 750 ML	50202306000127402	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		S/. 162.00	15	01	15							
						COCONA	50307041500134451	15 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		S/. 1,200.00	15	01	15							
						MANZO EDWARDS CATEGORIA PREMIUM	50304304000288840	15 - Kilogramo	100.00	1 - Soles		S/. 500.00	15	01	15							

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° OPC. M. AVALOS R. JEFE ESSALUD

UNIDAD DE PROGRAMACION V°B° ECON. A. PRADO T. JEFE ESSALUD RPA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL V°B° Q.F. A. ESPEJO

GERENCIA V°B° J. AMOROS C. GERENTE ESSALUD RPA

111	0 - 140	MELOCOTON	5030530100134467	18 - Kilogramo	210.00	1 - Soles	S/.	1,440.00	15	01	15			
112	0 - 140	MEMBRILLO	5030410100101664	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles	S/.	1,890.00	15	01	15			
113	0 - 140	NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA	5020563430031458	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles	S/.	1,800.00	15	01	15			
114	0 - 140	PIÑA GOLD	5030560280256660	18 - Kilogramo	3000.00	1 - Soles	S/.	10,800.00	15	01	15			
115	0 - 140	PLATANO DE ISLA	5020171900134358	40 - Unidad	3000.00	1 - Soles	S/.	9,000.00	15	01	15			
116	0 - 140	TUNA	5030752560134357	40 - Unidad	460.00	1 - Soles	S/.	2,070.00	15	01	15			
117	0 - 140	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	5030347250331454	18 - Kilogramo	250.00	1 - Soles	S/.	432.00	15	01	15			
						1 - Soles	S/.	1,250.00	15	01	15			

UNIDAD DE PROGRAMACION - RPA
Econ. A. PRADO T.
JEFE
- ESSALUD -

OFICINA DE ADMINISTRACION - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS
JEFE
- ESSALUD -

GERENCIA - RPA
V°B°
J. AMOROS C.
GERENTE
- ESSALUD -

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
Q.F. R. ESPEJO
Jefe
- ESSALUD -

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | Seguro Social de Salud EsSalud

EsSalud
Perú saludable

HOJA DE RUTA

2155 - 2022- 920

☐ URGENTE ☐

Importante:
NORMAL
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción

DIA	MES	AÑO
		2022

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	RED ASISTENCIAL PIURA V° B° E. Hernández UAFE EsSalud	03/03/2023	Informe Técnico N° 003-UPA-DACA-RAPI Essalud-2023	Gerencia
2	RED ASISTENCIAL PIURA V° B° Dr. M. Petodi R. GERENTE EsSalud	08 MAR 2023	Nota. N° 189-GR-RAPI-ESSALUD-23	GC Logística.
3				
4				
5				
6				
7				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCIÓN INMEDIATA	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINIÓN	8	SOLUCIÓN DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 189 -GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 08 MAR 2023

LIC.
ALMICAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
ESSALUD
LIMA.-

ASUNTO: **SOLICITA INCLUSION Y EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez solicitarle la modificación dela Plan Anual de Contrataciones de la entidad mediante la inclusión de **CUATRO (4)** y exclusión de **DOS (2)** procedimientos de selección, en cumplimiento del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que, para convocar los procedimientos de selección, es requisito, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

En tal sentido la Red Asistencial Piura, solicita incluir al plan Anual de Contrataciones 2023 de la entidad los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Transporte Terrestre en Ambulancia para pacientes referidos en estado crítico del Hospital II Talara a hospitales de la ciudad de Piura de la Red Asistencial Piura	S/ 637,200.00
2	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Alimentación y Nutrición para la Red Asistencial Piura	S/ 8,896,005.72
3	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Procesamiento y Lectura de muestras de piezas operatorias, biopsias, inmunohistoquímica y citología año 2023 para la Red Asistencial Piura	S/ 542,376.00
4	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital de Talara de la Red Asistencial Piura	S/ 988,457.60

BICENTENARIO DEL PERÚ

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Para exclusión de acuerdo a la modificación de procedimientos de selección en el PAC 2023 los siguientes procedimientos de selección:

N. REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
776	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Procesamiento y Lectura de muestras de piezas operatorias, biopsias, inmunohistoquímica y citología año 2023 para la Red Asistencial Piura	S/ 542,376.00
772	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital de Talara de la Red Asistencial Piura	S/ 988,457.60

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

MAPR.JPLL.GABC.
c.c. arch.

NIT	2155	2022	920

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° O. LEÓN L. JEFE EsSalud

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

www.essalud.gob.pe
Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores
Castilla-Piura
Tel. 073287970

RESOLUCIÓN N° 123 -GR-RAPI -ESSALUD-2023

08 MAR 2023

Piura,

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-UPA-DA-OA-ESSALUD-RAPI-2023; de fecha 03 de Marzo de 2023; emitido por la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, mediante el cual solicita la inclusión de CUATRO (4) y exclusión de DOS (2) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE Adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para

contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y DS N°234-2022-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3. establece que "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Piura, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.;

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR la INCLUSION de CUATRO (4)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

2. **ARTICULO 1°. -APROBAR la EXCLUSIÓN de CUATRO (2)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

3. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.

4. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISION DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
J. LEON L.
JEFE
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

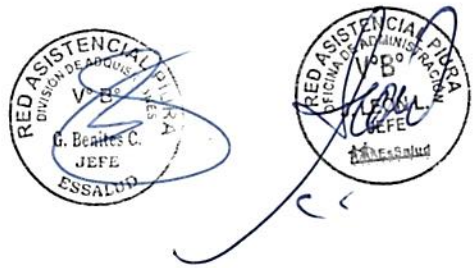
RED ASISTENCIAL PIURA

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI

N° Item	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 - 2024 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	Servicio de Transporte Terrestre en Ambulancia para pacientes referidos en estado crítico del Hospital II Talara a hospitales de la ciudad de Piura de la Red Asistencial Piura	S/ 637,200.00	SOLES	OEI2	BRINDAR A LOS ASEGURADOS ACCCESO OPORTUNO A PRESTACIONES INTEGRALES Y DE CALIDAD ACORDE A SUS NECESIDADES
2	Servicio de Alimentación y Nutrición para la Red Asistencial Piura	S/ 8,896,005.72	SOLES	OEI2	
3	Servicio de Procesamiento y Lectura de muestras de piezas operatorias, biopsias, inmunohistoquímica y citología año 2023 para la Red Asistencial Piura	S/ 542,376.00	SOLES	OEI2	
4	Servicio de Transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital de Talara de la Red Asistencial Piura	S/ 988,457.60	SOLES	OEI2	

Piura, 03 de Marzo de 2023





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Unico - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Transporte Terrestre en Ambulancia para pacientes referidos en estado crítico del Hospital II Talara a Hospitales de la ciudad de Piura de la Red Asistencial Piura	85101506003466I6	36 - Servicio	1.00
2	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				Servicio de Alimentación y Nutrición para la Red Asistencial Piura			6.00
							1	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital III José Cayetano Heredia	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
							2	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital II Jorge Reategui Delgado	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
							3	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital I Sullana	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
							4	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital II Talara	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
							5	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital I Paita	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
							6	0 - NO		Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital I IPO	91111603002253O3	36 - Servicio	1.00
3	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Procesamiento y lectura de muestras de piezas operatorias,biopsias,inmunohistoquímica,histoquímica y citología de la Red Asistencial Piura	85121804002265I2	36 - Servicio	1.00
4	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				Servicio de transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital Talara			4.00
							1	0 - NO		Servicio de transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica Talara-Piura-Talara	78101802002329I8	36 - Servicio	1.00
							2	0 - NO		Servicio de transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica Negritos-Piura-Negritos	78101802002329I8	36 - Servicio	1.00
							3	0 - NO		Servicio de transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica Talara-Sullana-Talara	78101802002329I8	36 - Servicio	1.00
							4	0 - NO		Servicio de transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica Negritos-Sullana-Negritos	78101802002329I8	36 - Servicio	1.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
V° B°
E. Hernandez A.
JEFE
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
JEFE
EsSalud

B) AÑO : 2023

E) RUC :

TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
			DEPA	PROV	DIST							
1 - Soles		637200.00	20	07	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		8896005.72				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		4736316.00	20	01	04							
1 - Soles		1616136.00	20	01	01							
1 - Soles		683156.76	20	06	01							
1 - Soles		1229662.56	20	07	01							
1 - Soles		515126.40	20	05	01							
1 - Soles		115608.00	20	01	01							
1 - Soles		542376.00	20	00	00	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		968457.60				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		520160.00	20	07	00							
1 - Soles		67497.60	20	07	00							
1 - Soles		279840.00	20	07	00							
1 - Soles		120960.00	20	07	00							

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
V° B°
E. Hernandez A.
JEFE
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
J. LEON L.
JEFE
EsSalud

INFORME TÉCNICO N° 003 -UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

PARA : **DR. MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA**
Gerente de la Red Asistencial Piura.

DE : **EDDY DEYBER HERNÁNDEZ ALVARADO**
Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones

ASUNTO : Solicito Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023

FECHA : Piura, 03 de Marzo de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante D.S N°082-2019-EF,de fecha 12 de Marzo 2019, se aprueba el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S N°234-2022-EF, mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal.

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2."*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral

6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, se delega a los Gerentes de la Redes Asistenciales la facultad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones dentro del ámbito de su competencia.

II. ANÁLISIS.

Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Transporte Terrestre en Ambulancia para pacientes referidos en estado crítico del Hospital II Talara a hospitales de la ciudad de Piura de la Red Asistencial Piura	S/ 637,200.00
2	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Alimentación y Nutrición para la Red Asistencial Piura	S/ 8,896,005.72
3	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Procesamiento y Lectura de muestras de piezas operatorias, biopsias, inmunohistoquímica y citología año 2023 para la Red Asistencial Piura	S/ 542,376.00
4	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital de Talara de la Red Asistencial Piura	S/ 988,457.60

Para exclusión de acuerdo a la modificación de procedimientos de selección en el PAC 2023 los siguientes procedimientos de selección:

N. REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
776	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Procesamiento y Lectura de muestras de piezas operatorias, biopsias, inmunohistoquímica y citología año 2023 para la Red Asistencial Piura	S/ 542,376.00
772	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Transporte terrestre para pacientes incapacitados con enfermedad renal crónica para su tratamiento de hemodiálisis del Hospital de Talara de la Red Asistencial Piura	S/ 988,457.60

Por tanto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura correspondiente al año 2023, a fin de incluir los citados procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones.

III. CONCLUSIONES.

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V°B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

1. Que, se emita la respectiva resolución de Modificación del Plan Anual, a fin de que se pueda solicitar a la Gerencia Central de Logística la inclusión de los mencionados procedimientos de selección para el año 2023

2. Se adjunta proyecto de resolución.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Eddy Deyber Hernandez Alvarado
JEFE UNIDAD DE PROG. Y ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA Nº 27 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

EsSalud
RED ASISTENCIAL PIURA
DIV. ADQUISICIONES
RECIBIDO

Piura, 14 de Febrero de 2023

Ing.
GUSTAVO BENITES COLAN
Jefe División de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N° 007-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000397919 – 2023**,y **PREVISION PRESUPUESTAL Nº 3000397920-2024** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE TTRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA PARA PACIENTES REFERIDOS EN ESTADO CRITICO** de la Red Asistencial Piura.

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas Vº Bº M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024
1200900000	790100	2520231000	3000397919 S/. 424,800	3000397920 S/. 212,400

Al respecto, es importante precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA BALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/lacg
NIT:2155-2022-920
C.c.: División de Finanzas

Certificación Nro: 3000397919 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	14.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	14.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA 007		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SOLICITO CERTIFICACION PARA TRANSPORTE TERRESTRE
Importe total	**424,800.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520231000-PASAJES	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	424,800.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000397920 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	14.02.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	14.02.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA 007		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SOLICITO CERTIFICACION PARA TRANSPORTE TERRESTRE
Importe total	**212,400.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520231000-PASAJES	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	212,400.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

RED ASISTENCIAL PIURA DIV. ADQUISICIONES
01 MAR 2023 RECIBIDO 10:50 Pm

NOTA N°67-UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 01 de marzo de 2023

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°020-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 3000403051 – 2023, Y RESERVA PRESUPUESTAL N.° 3000403044 – 2024** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA POR EL PERIODO DE 12 MESES.**

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V° B° M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024	TOTAL
12009H0005	790100	2520217000	455,437.84	227,718.92	683,156.76
12009H0003	790100	2520217000	819,775.04	409,887.52	1,229,662.56
12009H0002	790100	2520217000	1,077,424.00	538,712.00	1,616,136.00
12009H0004	790100	2520217000	343,417.60	171,708.80	515,126.40
12091H0000	790100	2520217000	77,072.00	38,536.00	115,608.00
1200900000	790100	2520217000	3,157,544.00	1,578,772.00	4,736,316.00
TOTAL			5,930,670.48	2,965,335.24	8,896,005.72

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	2334	2022	132

Certificación Nro: 3000403051 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.03.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	CORREO		
Ref	H. SULLANA		

Estadística			
Creado por	09_LMOLINA	Creado el	01.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTIFICACION
Importe total	5,930,670.43 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520217000-SERVICIO DE	12009H0005-H.I SULLANA	790100-OTRAS	AF_GENERICA	455,437.84
002	2520217000-SERVICIO DE	12009H0003-H.II TALARA	790100-OTRAS	AF_GENERICA	819,775.04
003	2520217000-SERVICIO DE	12009H0002-H.II JORGE	790100-OTRAS	AF_GENERICA	1,077,424.00
004	2520217000-SERVICIO DE	12009H0004-H.I M.CRUZADO	790100-OTRAS	AF_GENERICA	343,417.60
005	2520217000-SERVICIO DE	12091H0000-INST.PERUANO	790100-OTRAS	AF_GENERICA	77,072.00
006	2520217000-SERVICIO DE	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	3,157,544.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000403044 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N°20		
Red	H.I SULLANA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	01.03.2023
Modificado por	MESPINOZA	Última modif.	02.03.2023

Datos adicionales	
Texto	SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION RED PIURA
Importe total	**2,965,335.24 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520217000-SERVICIO DE	12009H0005-H.I SULLANA	790100-OTRAS	AF_GENERICA	227,718.92
002	2520217000-SERVICIO DE	12009H0003-H.II TALARA	790100-OTRAS	AF_GENERICA	409,887.52
003	2520217000-SERVICIO DE	12009H0002-H.II JORGE	790100-OTRAS	AF_GENERICA	538,712.00
004	2520217000-SERVICIO DE	12009H0004-H.I M.CRUZADO	790100-OTRAS	AF_GENERICA	171,708.80
005	2520217000-SERVICIO DE	12091H0000-INST.PERUANO	790100-OTRAS	AF_GENERICA	38,536.00
006	2520217000-SERVICIO DE	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	1,578,772.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

NOTA Nº 32 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 16 de Febrero de 2023

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES 16 FEB 2023 RECIBIDO

Ing.
EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
Jefe Unidad de Programación
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N° 28-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000398237 – 2023**,y **PREVISION PRESUPUESTAL Nº 3000398238-2024** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PACIENTES INCAPACITADOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA PARA SU TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE TALARA** de la Red Asistencial Piura.

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024
12009H0003	790100	2520231000	3000398237 S/. 658,971.73	3000398238 S/. 329,485.87

Al respecto, es importante precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V° B° M. CRISANTO C. JEFA EsSalud Oficina de Administración

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/lacg
NIT:2155-2022-921
C.c.: División de Finanzas

Certificación Nro: 3000398237 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	15.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	15.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA 28		
Red	H.II TALARA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	15.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTIFICACION SERVDE TRANSPORTE TERRESTRE HOSP.TA
Importe total	**658,971.73 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520231000-PASAJES	12009H0003-H.II TALARA	790100-OTRAS	AF_GENERICA	658,971.73

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000398238 - 2024

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	15.02.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	15.02.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA 28		
Red			

Estadística

Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	15.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales

Texto	CERTIFICACION SERVDE TRANSPORTE TERRESTRE HOSP.TA
Importe total	329,485.87 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520231000-PASAJES	12009H003-	790100-OTRAS	AF_GENERICA	329,485.87

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA Nº 51-UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 22 de febrero de 2023

EsSalud
RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES
22 FEB 2023
RECIBIDO

Ing.
EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
Jefe Unidad de Prog. Y Adquisiciones
Division de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°21-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000400382 – 2023**, y **PREVISION PRESUPUESTAL Nº 3000400385-2024** para la **SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE PIEZAS OPERATORIAS, BIOPSIAS,INMUNOHISTOQUIMICA, HISTOQUIMICA Y CITOLOGIA** de la Red Asistencial Piura. Por un periodo de 12 meses.

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	RESERVA 2024	TOTAL
1200900000	790100	2520238009	S/ 361,584	S/ 180,792.00	S/ 542,376.00

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	1880	2023	22

Certificación Nro: 3000400382 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	22.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	22.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°21		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	22.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS
Importe total	**361,584.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520238009-SERV.ANALIS.CLI	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	361,584.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000400385 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N°21		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	22.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS
Importe total	**180,792.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520238009-SERV.ANALIS.CLI	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	180,792.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 66 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 08 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 177 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 08 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la décima modificatoria en su XI versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica Nº 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística Nº 059-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 02 de marzo del 2023 se aprobó la Novena Modificación en su X versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 13736-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Oficinas 408 y 409 de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Sub Gerencia de Pre - Inversión, de la Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe N° 47 –SGPyA-GA-GCL-ESSALUD- 2023 de fecha 10 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando como valor estimado que asciende a la suma de S/ 364,827.99 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 99/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Oficinas 408 y 409 de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Sub Gerencia de Pre - Inversión, de la Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Memorando N° 1671 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 364,828.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Oficinas 408 y 409 de la Sub Gerencia de Estudios

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 66 -GCL-ESSALUD-2023

Definitivos y Sub Gerencia de Pre - Inversión, de la Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Memorando N° 4781 GCGP-ESSALUD-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia Central de Logistica la contratación de una consultoría para reordenamiento del cuadro para asignación de personal (CAP) de acuerdo con la metodología establecida por el FONAFE.

Que, mediante Informe N° 02 –JHL-ESSALUD- 2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando como valor estimado que asciende a la suma de S/ 499,564.80 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), para la contratación de una consultoría para reordenamiento del cuadro para asignación de personal (CAP) de acuerdo con la metodología establecida por el FONAFE.

Que, mediante Memorando N° 1671 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 499,565.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para la contratación de una consultoría para reordenamiento del cuadro para asignación de personal (CAP) de acuerdo con la metodología establecida por el FONAFE.

Que, mediante Informe Nº 30 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la décima modificación en su XI versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la decima modificación, en su XI versión, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
ESSALUD

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) ENTIDAD: 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO: 2023

C) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para centrar el archivo XML para el SEACE Presionar CTRL + Q — En las columnas con encabezados Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 408 Y 409 DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y SUB GERENCIA DE PRE - INVERSIÓN, DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN, GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	72121103002251 43	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		364827.99	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL FONAFE	93151603002894 04	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		499564.80	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO - SGPA - GCL
V°B°
C. DEL CASTILLO S.
JEFE DE DIVISIÓN
ESSALUD - GCL

DE ABASTECIMIENTO - GCL
V°B°
RAMÍREZ C.
GERENTE
ESSALUD - GCL

GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA
V°B°
Abg. M. Chilong E.
Gerente Central
- ESSALUD -